

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00226-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de VILMA LILIA JOJOA PABON.

Visto el escrito que antecede en el archivo 5 del expediente digital, presentado por la apoderada de la parte ejecutante, en el que solicita se autorice el retiro de la demanda atendiendo que la demandada normalizó su crédito, y se proceda al archivo de la actuación, y comoquiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, en razón a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

2° En cuanto la demanda se presentó de manera digital de conformidad con la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a entrega física de documentos base de la acción.

3°. Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 017 Hoy 14 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ